

20/8/90

N90/4411-10

IN/1

SOBRE ORGANIZACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO  
UNA CUARTA INTEGRANTE DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Santiago, 7 de mayo de 1990.

Exmo. Señor Presidente:

En mi deseo de colaborar con el Supremo Gobierno en forma independiente, por no pertenecer a ningún partido ni organización política militante, me permito poner en conocimiento de V.E. el siguiente Proyecto de nueva organización de la POLICIA NACIONAL, a base de la fusión y reestructuración de los organismos actualmente existentes, a saber, Carabineros, Gendarmería, Investigaciones y Central Nacional de Informaciones.

La Policía Nacional sería la resultante orgánica de la fusión de los organismos citados, a través de una Ley aprobada por el Congreso Nacional que reestructuraría, con fines eminentemente sociales, todos los organismos y dependencias policiales existentes, creando una Cuarta Fuerza Armada dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, suprimiendo todas las faturas actualmente existentes para estructurar el nuevo organismo a base de las siguientes Divisiones, bajo una sola Jefatura o Comandancia General:

- 1.- División de Policía Social;
- 2.- División de Policía Criminal;
- 3.- División de Policía Judicial;
- 4.- División de Policía del Tránsito y Radiopatrullas;
- 5.- División de Policía de Aduanas y Fronteras;
- 6.- División de Policía de Prisiones y
- 7.- División de Policía de Conscripción y Escuelas Matrices.

Cada una de estas divisiones, que tendrían carácter nacional, estaría al mando de un Coronel de Policía Nacional, y la suma de las divisiones estaría a cargo del Comandante General de la Policía Nacional, que sería el único funcionario con el grado de General en Jefe de la Policía Nacional, todo esto con el fin de suprimir el exceso de jefaturas que dispersa la acción y la disciplina internas de la Policía, tornando burocrático e inoperante su frondoso andamiaje directivo actual.

El Subsecretario de Policía Nacional tendría el grado de Comandante de Policía Nacional.

Los Jefes regionales de Policía tendrían el grado de Comandantes de Policía Nacional.

Los jefes de Comisarias e Instituciones penales tendrían el grado de mayores de Policía Nacional.

Los jefes de Subcomisarias e instituciones penales de menor importancia tendrían el grado de capitanes de Policía Nacional.

La Escuela de Oficiales de Policía Nacional sería dirigida por un Coronel de Policía Nacional.

La Escuela de Suboficiales de Policía Nacional tendría por jefe un Comandante de Policía Nacional.

El patrimonio de los diversos organismos policiales actualmente existentes pasaría a incrementar el patrimonio general de la Policía Nacional, así como sus vehículos, animales, armamentos y pertrechos, muebles y otros.

Los presupuestos legales de las instituciones actuales pasarían a incrementar el Presupuesto General de la Policía Nacional.

La organización primordial de la Policía Nacional estaría encaminada principal y preferentemente a una Acción Social que abarcaría todos los estamentos de la población de la Nación, dando especial importancia a la orientación de la infancia y de la juventud hacia miras patrióticas constructivas y a actividades sociales, estudiantiles, laborales, culturales, deportivas, artísticas, folclóricas, ecológicas y otras, destinadas a apartar a los hombres y mujeres del mañana, de los vicios, la corrupción, el analfabetismo, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, la pornografía y el ocio y la vagancia.

Como todas las FF.AA., la Policía Nacional tendrá su correspondiente conscripción policial, que equivaldrá al Servicio Militar Obligatorio.

185

